



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECCIÓN C**

Barranquilla, siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Acción:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Despacho Comisorio-Consejo de Estado
Radicación:	08-001-23-33-000-2019-00539-00 11001032500020160128400
Demandante:	UGPP
Demandado:	Lacides Manuel Martínez Avila
Magistrado Ponente:	VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS

A través de providencia fechada veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Consejo de Estado, siendo consejero ponente el Dr. William Hernández Gómez, comisionó a esta Corporación, a fin de que llevara a cabo la notificación personal del señor Lacides Manuel Martínez Ávila en su condición de demandado dentro del proceso 11001032500020160128400. Mediante Despacho Comisorio 190 de diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019) se libra la comisión anterior.

Así las cosas, en cumplimiento de la orden emitida por el H. Consejo de Estado, se,

RESUELVE

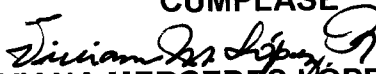
PRIMERO: AUXILIAR LA COMISIÓN solicitada por el H. Consejo de Estado, en providencia de veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE del auto de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019, al señor Lacides Manuel Martínez Ávila, entréguesele al notificado la copia de los documentos anexos al despacho comisorio.

TERCERO: POR SECRETARÍA LIBRAR las comunicaciones de rigor, para lo cual se le otorga el término de cinco (5) días y en caso de ser necesario **REQUERIR** la demandante con relación a las direcciones o cambios en estas, así como los envíos por correo y publicaciones a que haya lugar, en los términos de la facultad otorgada en la comisión.

CUARTO: Cumplida la comisión **DEVOLVER** el expediente al H. Consejo de Estado.

CÚMPLASE


VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS
Magistrado